

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N° 46-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a UN día del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO, ausente el Sr. Ministro Dr. JOSÉ GUILLERMO L´HUILIER;

DIJERON: Visto el expediente REQ 13574/26 en trámite ante la Secretaría Contable, para la contratación del **“REEMPLAZO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERA”**, en el Edificio Palacio de Justicia de la Ciudad de San Luis, a requerimiento de la Oficina de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial.

Que en el expediente REQ 11501/25 se llevó a cabo la Licitación Pública para la adquisición de una nueva caldera, destinada a reemplazar el equipo existente en el Edificio del Palacio de Justicia, el cual se encuentra con su vida útil agotada, generando deficiencias en la prestación del servicio de calefacción.

Que la entrega del equipo adquirido se concretó con demora por parte del proveedor adjudicatario, recién en fecha 3 de marzo de 2026, alterando la planificación original de instalación prevista para períodos de menor demanda térmica.

Que, en consecuencia, resulta necesario proceder a su instalación en forma inmediata, a fin de asegurar el correcto funcionamiento del sistema de calefacción ante la inminente llegada de la temporada invernal.

Que el Área de Mantenimiento ha solicitado la contratación con carácter urgente de una empresa para el montaje y puesta en marcha de la caldera, destacando la necesidad de ejecutar los trabajos en el cambio de temporada para garantizar su operatividad.

Que, en expediente REQ 13432/26, a efectos de definir el alcance de los trabajos, se encomendó al Ing. José Humberto Maurin la elaboración del pliego

técnico correspondiente, quien ha propuesto alternativas de ejecución, resultando más conveniente aquella que no contempla el recambio inmediato de cañerías de gran diámetro, por permitir una reducción significativa en los plazos de ejecución y en los costos estimados.

Que dicha alternativa presenta un costo estimado de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000,00), pudiendo adicionarse la suma de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) en concepto de tareas complementarias de verificación técnica, condicionadas a la eventual falta de documentación por parte del proveedor del equipo.

Que la situación planteada configura un supuesto de urgencia en los términos del artículo 12 punto II) inciso B) de la Ley de Obra Pública de la Provincia de San Luis, toda vez que la demora en la contratación comprometería la adecuada prestación de un servicio esencial como lo es la climatización del edificio sede de este Poder Judicial.

Que se ha agregado el informe de la Secretaría Contable, y se dispone de la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, Artículo 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), lo dispuesto en el artículo 12 punto II) inciso B) de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis, y dado que la presente contratación se encuadra en el inciso d) del punto II del Acuerdo N° 05-STJSL-SC-2026;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a llevar a cabo la Compulsa de Precios N° 76/2026, en los términos del artículo 12 punto II) inciso B) de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis, para la contratación del **“REEMPLAZO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERA”**, en el Edificio Palacio de Justicia de la Ciudad de San Luis, a requerimiento de la Oficina de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, según Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo forma parte del presente.

II) ESTABLECER que la apertura de la presente Compulsa tendrá lugar el día 09 de abril de 2026, a la hora once (11), mediante videoconferencia que será realizada a tal fin por el Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable.

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS DIECISETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 17.500.000,00) en Bienes de Uso, Partida Principal Maquinaria y Equipo, Partida Parcial Equipos Varios, del Programa Mantenimiento de Edificios de la Primera Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

COMPULSA DE PRECIOS N° 76/2026

“REEMPLAZO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERA”

1. OBJETO DE LA CONTRATACION.

El presente llamado a Compulsa de Precios tiene por objeto la contratación de la Obra: **“REEMPLAZO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERA”** en el Edificio Palacio de Justicia de la Ciudad de San Luis, a requerimiento de la Oficina de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial según especificaciones establecidas en el presente pliego.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DENOMINACIONES

A los efectos de aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación” Por este procedimiento de contratación

“Organismo Contratante” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

“Oferente” Por la persona humana y/o jurídica que presenta oferta.

“Oferta” declaración de voluntad irrevocable, unilateral, formulada y presentada por un oferente, consistente en una propuesta en los términos de Ley

“Adjudicación” acto administrativo y/o instrumento legal mediante el cual se adjudica la compra o contratación propuesta.

“Adjudicatario o Contratista” Por la persona humana y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Compulsa de Precios se establece en la suma de **PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 17.500.000,00).**

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

3.1. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo del Area Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego, estableciendo el orden de mérito de las ofertas y recomendando la adjudicación a la oferta más conveniente.

Para el análisis técnico de la ofertas, intervendrá la Oficina de Mantenimiento de la Primera Circunscripción, quien podrá a su vez solicitar informe de evaluación técnica al Ingeniero José Humberto Maurín, responsable de la elaboración del proyecto técnico para la instalación y puesta en funcionamiento de la caldera.

3.3. NOTIFICACIONES

Serán consideradas válidas todas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al domicilio electrónico oportunamente constituido por el Oferente al momento de presentar su oferta, ya sea durante el proceso de selección o posterior a él.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico **“dominio@giajsanluis.gov.ar”**, y posteriormente su incorporación al **Registro**

de Proveedores del Poder Judicial, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

3.4. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **09 de abril de 2026**, a las 11 horas, por videoconferencia que será realizada a tal fin por el Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable.

Las ofertas serán recepcionadas hasta las 24 horas del DIA ANTERIOR, al día consignado para la apertura de ofertas en el párrafo precedente.

3.5. TRIBUNALES COMPETENTES

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse, las partes se someten sin excepción a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

A. Personas Humanas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.
2. Fotocopia de D.N.I.
3. Constancia de CUIT.
4. Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

B. Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Constancia de CUIT.
3. Constancia de Inscripción en el impuesto a los ingresos brutos.
4. Copia certificada del Contrato Social y su última modificación.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las Ofertas deberán presentarse solo mediante correo electrónico a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**, en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente antes del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**.

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

“Compulsa de Precios N° 76/2026 – Fecha de Apertura: 09 de abril de 2026 – 11 hs.”

IMPORTANTE:

Las Empresas tomarán en consideración para calcular sus ofertas y como único sistema de medición y certificación el de AJUSTE ALZADO para todos los rubros integrantes del proyecto.

Ello implica que no se reconocerán bajo ninguna circunstancia "imprevistos de obra" cualquiera sea su origen. De esta manera se aclara que las empresas oferentes al presentar su documentación han tomado previo conocimiento de las obras a realizar y toda otra circunstancia que pueda afectar el desarrollo de las mismas, por lo que su oferta incluirá invariablemente todos los trabajos a ejecutar.

Toda la información que al respecto se adjunte en el presente pliego no exime al oferente de realizar sus propias averiguaciones y obtener las constancias pertinentes a los fines de la formulación de la propuesta.

Todos los trabajos emergentes de dichas tramitaciones, tanto internos como externos a la obra como así también la inversión que ello demande, se considerarán incluidos en la Propuesta.

Para todos los casos tanto la mano de obra como los materiales a utilizar serán de primera calidad.

Las cantidades especificadas deberán ser consideradas como indicativas y base para el presupuesto de la oferta. La forma de ejecutar los trabajos para cada ítem será conforme a las especificaciones técnicas generales.

Lo establecido en el presente pliego referido a materiales, elementos, sistemas, provisión de artefactos y forma de ejecución, son los mínimos exigidos, cada oferente puede proponer en el momento de la Compulsa, niveles de terminación y confort que resulten similares o superadores a los determinados. En aquellos rubros donde no se especifiquen niveles de terminación, se entenderá que la propuesta está a exclusivo cargo del oferente debiendo elaborarse un proyecto que asegure su ejecución y pleno funcionamiento.

Se deja constancia que todas las presentaciones y demás elementos se registrarán por las disposiciones que fija la Ley N° VIII-0257-2004 (5456) de Obras Públicas de la Provincia de San Luis, sus decretos reglamentarios, decretos del Poder Ejecutivo y Leyes o Normas conexas.

Para todas las omisiones en la documentación oficial, el Oferente elaborará el proyecto ejecutivo completo.

En definitiva, el Oferente cotizará la totalidad de los trabajos para dejar en funcionamiento las obras proyectadas a través de su proyecto ejecutivo o a las indicaciones que dentro del marco contractual imparta el COMITENTE.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE LA CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO, E IMPLICARÁ EL PLENO CONOCIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN DE LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL.

5.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación en curso. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

6. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

6.1. OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica (Planilla de cómputo y presupuesto, desglosando ítems y subítems completos y plan de trabajos).
4. Memoria descriptiva y especificaciones técnicas.
5. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
6. Declaración jurada por la que se acepta la Jurisdicción Ordinaria competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal.
7. Documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 4.1.
8. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones,

de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3., y todas las notificaciones que deriven del presente proceso. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.

9. Constancia de CBU donde se harán efectivos oportunamente los pagos.
10. Constancia de Inscripción tanto en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.), como en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de San Luis (D.P.I.P.).
11. Certificado emitido por Fiscalía de Estado de no poseer juicios con la Provincia.
12. Acreditar antecedentes de idoneidad, experiencia, infraestructura y capacidad técnica.
13. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.2 FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN

Los precios de los servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en **PESOS ARGENTINOS**, con IVA y todo gasto de puesto en destino, incluido en el valor final del bien/servicio ofertado.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA, consumidor final.

7. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de los interesados en participar de la presente Compulsa de Precios, es hasta de 24 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas al mail de Secretaría Contable compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com

Las consultas técnicas deberán ser remitidas por mail a mantenimientovm@justiciasanluis.gov.ar y a mantenimientopjsl@justiciasanluis.gov.ar

8. REGIMEN DE GARANTIAS

8.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se constituirá por el ***cinco por ciento (5%)*** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.

8.2 GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO

Se constituirá por el ***treinta por ciento (30%)*** del valor total de la adjudicación, previa a la solicitud del correspondiente Anticipo Financiero, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.

Todas las GARANTÍAS deberán constituirse mediante las modalidades establecidas en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales.

Estas GARANTÍAS son obligatorias y serán devueltas al proveedor, una vez cumplido el fin para el cual fueron solicitadas y/o finalizado el plazo de prestación del servicio.

En caso de optar por realizar alguna/s de las Garantías solicitadas en el presente punto, mediante **DEPOSITO o TRANSFERENCIA BANCARIA**, la misma deberá realizarse en la Cuenta N° 4780189990 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801899909, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.

9. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de San Luis, normas reglamentarias y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, sus antecedentes y referencias.

- c) Las ofertas que se consideren admisibles serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.
- d) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones formales y técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, plazo de ejecución, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

Podrá requerirse información complementaria de los oferentes, de considerarse necesario al momento de la evaluación de las ofertas.

La adjudicación de todas las tareas detalladas en el presente Pliego se efectuarán a un solo oferente.

10.- ETAPAS DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

PRIMERA ETAPA

Documentación técnica que las Empresas deberán presentar al momento de la presentación, se regirá por lo descripto en el Punto 6 “Contenido de las Ofertas” del presente pliego.

SEGUNDA ETAPA

Documentación técnica aclaratoria y/o complementaria que el oferente deberá presentar antes del informe final de evaluación de las ofertas, según le sea requerido.

TERCERA ETAPA

Documentación a presentar por parte del **Adjudicatario**, previo al inicio de la obra:

- 1) Oferente con personal a cargo deberá adjuntar constancia de cumplimiento de normas laborales y de seguridad social.
- 2) Nómina del personal en relación de dependencia afectado a la ejecución de la obra con constancia de pago de cargas sociales correspondiente al mes anterior a la presentación, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

- Apellidos y Nombres.
- Tipo y número de documento de identidad.
- Domicilio actualizado.
- Función: operario, representante, encargado, etc.
- Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral).
- Aseguradora de Riesgos de Trabajo.
- Cláusula de no repetición.
- Seguro obligatorio por Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

3) Constancia vigente de Cobertura de Seguro de Riesgo de Trabajo, de conformidad con las previsiones de la Ley 24.557, emitida por la ART respectiva con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de apertura, o copia simple de la póliza vigente.

11. DE LA OBRA

11.1.- INSTALACIÓN PARA EL PERSONAL OBRERO – PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

El contratista elaborará un “Plan de Seguridad e Higiene de Obra” en el que especificará los criterios y metodología a aplicar dentro de la legislación vigente y detallará los elementos a utilizar para la prevención de accidentes, de acuerdo al siguiente detalle:

- **LEY N° 19.587 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA NACIÓN**
- **Decreto N° 351/79 reglamentario Ley N° 19.587 y sus modificatorias.**
- **LEY N° 24.557 SOBRE RIESGOS DE TRABAJO**
- **DECRETO 911/96 - REGLAMENTARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Seguro obligatorio por Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

Será responsabilidad del Contratista Principal de la obra, como así también de aquellos que trabajen en carácter de Subcontratistas total o parcial en la ejecución de la misma.

11.2. REPRESENTANTE TÉCNICO

Previo al inicio de la obra, deberá informar los datos del Representante Técnico.

El Contratista es responsable a través de la conducción técnica de la obra, deberá contar en la misma con la presencia permanente de un Representante Técnico con título profesional de especialidad acorde con los trabajos a realizar y con habilitación acordada por el Colegio Profesional competente.

11.3. VIGILANCIA SEÑALIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LA OBRA

EL CONTRATISTA mantendrá la vigilancia permanente hasta la Recepción de la obra.

EL CONTRATISTA colocará luces de peligro y según indique el plan de seguridad para evitar transferir responsabilidades de terceros contra la Administración.

11.4. LIMPIEZA DE OBRA

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Inspección impondrá términos para efectuar la misma.

11.5. ORIGEN DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán preferentemente de origen provincial.

TODOS LOS MATERIALES SERAN PROVISTOS POR EL CONTRATISTA.

11.6. CALIDAD DE LA OBRA

El Contratista estará obligado a usar métodos, materiales y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y/o enseres que adopte el Contratista resultaren inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes.

El silencio de la Inspección sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminirlas.

Asimismo, la Inspección podrá rechazar todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados o cuya mano de obra sea defectuosa o que no tenga la forma, dimensiones o cantidades determinadas en las especificaciones y en los planos de proyecto.

En estos casos será obligación del Contratista la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, todo esto por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables.

12. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

12.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo fijado para la ejecución de la obra, ya sea total o parcial, habilitará al Organismo Contratante a aplicar al adjudicatario una multa equivalente al uno por ciento del valor total adjudicado cuyo plazo de ejecución se incumple, por cada día de mora en su cumplimiento. La mora se constituirá automáticamente sin necesidad de intimación previa.

13. PLAZOS

13.1 PLAZO DE INICIO DE LA OBRA

El efectivo inicio de la ejecución de la obra se computará desde el día siguiente a la notificación de la Orden de Provisión a quien resulte adjudicatario.

13.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución será de QUINCE (15) días corridos, contados a partir del inicio, indicado en el punto anterior.

13.3 PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA

Se fija en TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos a partir del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones - (ART. 64 de la Ley Nº VIII-0257-2004).

14. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES.

Todos los requerimientos objeto de esta Compulsa y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos enunciados en este pliego.

15. RECEPCIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO

La recepción de la obra se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 62 a 69 de la ley de Obras Públicas de la Provincia de San Luis, Nº VIII-0257-2004 (5456)

Las certificaciones de avance de obra deberán presentarse dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes y serán autorizados, después de su análisis, por el responsable de la Inspección designado oportunamente por el Organismo Contratante.

Una vez autorizada la certificación, el proveedor presentará la correspondiente factura, cuyo pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles de la fecha de presentación de la factura en la Secretaría Contable, mediante pago electrónico a la cuenta del adjudicatario.

Las facturas deberán emitirse en tiempo y forma de acuerdo a la normativa aplicable vigente, no siendo imputable al Organismo Contratante las demoras injustificadas en su emisión.

Las facturas conformadas serán enviadas por el adjudicatario a la Secretaría Contable, por mail a mecontablesl@justiciasanluis.gov.ar

15.1 ANTICIPO FINANCIERO

Se ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero del TREINTA PORCIENTO (30%) del monto de contrato, el cual se certificará en las

condiciones establecidas en los Pliegos, y para cuyo pago deberá constituirse las garantías suficientes.

16. SERVICIO SOLICITADO

Renglón	DESCRIPCION
1	Obra: “REEMPLAZO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVA CALDERA” , en el Edificio Palacio de Justicia de la Ciudad de San Luis.

1. OBJETO

1.1 Finalidad de la contratación

A. OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El presente pliego técnico, enumera y detalla los trabajos necesarios para reemplazar: una caldera de calefacción, existente marca TRIANGULAR sin placa de datos, con vida útil agotada, por otra **caldera nueva marca MOINCO**, cuyos datos de placa son:

- modelo CAC M 600,
- serie nº: 1410,
- fabricación año 2026,
- Presión de trabajo 3 bar,
- Presión de prueba 6 bar.

Los trabajos incluyen el reemplazo de:

- todas las cañerías de ingreso y salida de la caldera
- el quemador de la caldera con su servicio de Gas Natural

Los trabajos incluyen la recuperación y reutilización de:

- equipos bombos centrifugas y motores para recirculación
- las válvulas mariposa tipo Wafer, instaladas entre bridas

El presupuesto para la realización de los trabajos enumerados a continuación desde el ítem A al ítem L, es de \$ 16.000.000,00.

El presupuesto de los trabajos detallados en el ítem M, es de \$ 1.500.000,00 y su ejecución y consecuentemente su pago, está sujeta a la posibilidad de contar, al momento de la adjudicación del presente proceso, con el certificado de garantía del fabricante de la caldera y de los certificados de realización de ensayos, que ya le han sido requeridos al proveedor de la misma.

B. DOCUMENTACIÓN DE RELEVAMIENTO PREVIO

El oferente deberá visitar el lugar sala de calderas en su estado actual para constatar la cantidad y tipo de trabajos a realizar, las posibilidades de movimientos de equipos, el estado actual de la instalación: equipos existentes, diámetros y materiales de cañerías, tipos de válvulas, marcas y modelos de bombas, estado del quemador y conexión de gas, observaciones sobre el colector distribuidor y colectores de retorno.

A este efecto, se fija como día para la visita el martes 7 de abril, para lo cual los interesados deberán comunicarse previamente a los teléfonos 2664 378481 (Tec. Daniel Jofre de la Oficina de Mantenimiento) o 2665 329994 (mesa de entradas de Secretaría Contable).

C. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

La empresa contratista que ejecute los trabajos, deberá contar con:

- Un profesional “responsable Técnico” de sus obras que deberá tener titulación de ingeniero, matriculado en la provincia de San Luis, con actividades reservadas e incumbencias en Calderas y Recipientes sometidos a presión.
- Demostrar experiencia en trabajos de mantenimiento, montaje y puesta en marcha de calderas de calefacción de potencias mayores a 500.000 Kcal/hora y cañerías (*piping*) de servicio relacionado
- Deberá contar con la asistencia de un gasista matriculado ECOGAS / ENARGAS. Verificando cumplimiento de la NAG 200 / 201, según corresponda y aplique.

D. NORMAS Y CÓDIGOS DE RESPALDO:

Todos los trabajos, materiales, equipos y procedimientos constructivos descriptos en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas deberán cumplir, estar respaldados y ser ejecutados conforme a los lineamientos mínimos, que indican las normas y códigos que se indican a continuación, incluidas las leyes vigentes pertinentes de Higiene y Seguridad laboral:

- **ASME B 31.1, 31.3 y 31.9** sobre montaje de cañerías, conexiones, soportes y criterios de espaciado entre soportes
- **ASTM A-53 o A-106** para material de cañerías
- **ASTM A-234 WPB**, accesorios de acero al carbono
- **ASME B16.5 y ASTM A105** sobre bridas forjadas estándar.
- **ASME Sección IX**, sobre proceso de unión soldadas cañería acero al carbono, procedimiento SMAW, especificando material de aporte, inspección visual y END en uniones soldadas
- **ASTM A193 / ASTM A194** para bulones o espárragos y tuercas de unión
- **NBIC parte 1:** Código de Inspección para la Instalación de Calderas de la NBB&PVI (Junta Nacional de Inspectores de Calderas y Recipientes a Presión).
- **NAG-200:** Reglamento técnico para la ejecución de instalaciones internas de gas, incluidas calderas.
- **NAG-201:** Disposiciones para instalaciones con GN incluidas calderas de potencias mayores a 150.000 Kcal/h (NAG 311)
- **Ley 19587 / Dec. 351:** Higiene y Seguridad en el Trabajo: La empresa ejecutora de las tareas deberá elaborar un plan de seguridad adaptado al tipo de obra, en coordinación con el comitente propietario / usuario de la caldera.

E. PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS

Es importante y necesario que previo al inicio de los trabajos de desmontaje y reemplazo, se realicen las siguientes tareas de recepción y verificación de estado:

- **Verificación de los materiales** que proveerá la empresa adjudicataria de los trabajos de reemplazo de caldera y cañerías vinculadas
- **Pintura de protección anticorrosiva:** El contratista deberá aplicar una protección anticorrosiva, mínimo de 2 manos, a los materiales antes de procesarlos, cortarlos y soldarlos en posición.

F. TRABAJOS DE CONSIGNACION Y DESCONEXIÓN DE LA INSTALACIÓN EXISTENTE

- 1) Corte y aseguramiento de servicios (gas, energía eléctrica, circuitos de agua)
- 2) Protección de los tableros eléctricos existentes en la sala de calderas.
 - a. Los tableros o cuadros eléctricos existentes, cuya energía no pueda ser interrumpido por criticidad de uso, deberán ser protegidos con membranas impermeables, (biombos provisorios o similares), que eviten que, eventuales perdidas de agua pudieran

llegar al servicio eléctrico. Sin impedir la necesaria refrigeración del cuadro o tablero eléctrico

- 3) Vaciado y drenaje de los circuitos de agua de calefacción y refrigeración
- 4) Desconexión de válvulas mariposa entre bridas metálicas
- 5) Desmontaje de bombas centrífugas de recirculación (desconexión eléctrica y mecánica)
- 6) Desconexión y retiro de cañerías vinculadas a la caldera
- 7) Corte y retiro de colector de retorno de servicios, previo a equipos de bombeo
- 8) Retiro de colector distribuidor existente, posterior a equipos de recirculación
- 9) Retiro de y cambio de válvulas.
- 10) Desconexión del Quemador AUTOQUEM existente y desmontaje de línea del servicio de Gas Natural
- 11) Retiro del Quemador y línea de GN
- 12) Retiro de la caldera existente

a. En la salida de la sala, los espacios disponibles resultan críticos para mover la salida de la caldera en retiro y para introducir la caldera nueva. – Por lo cual se destaca la necesidad de evaluar si:

- i. **Opción A)** Se utilizará una grúa para mover las calderas por encima del equipo de refrigeración marca Mc QUAY
- ii. **Opción B)** Se desconectarán las cañerías del servicio de refrigeración, cortando y liberando espacio para pasar la caldera.
- iii. – La opción A sería la más rápida, y ayudará a retirar la caldera que se retira y a continuación a subir y posicionar la caldera nueva a instalar. – Pero igual los primeros movimientos de retiro de la caldera Triangular y el posicionamiento final definitivo de la caldera MOINCO serán rodillos, gatos mecánicos, eslingas y malacates de tracción

G. LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA

- 13) Limpieza y retiro de materiales desmontados
- 14) Verificación del estado de cáncamos de las calderas a movilizar
- 15) Trabajos civiles menores si corresponde (reparación de pisos, sellados, etc.)
- 16) Preparación del acceso para ingreso de la caldera nueva

H. INGRESO Y POSICIONAMIENTO DE LA CALDERA NUEVA

- 17) Maniobra de ingreso de caldera nueva y posicionamiento
 - a. Se reitera lo descrito en el punto 12) sobre opciones para retiro / ingreso y posicionamiento de calderas
- 18) Posicionamiento de caldera en su lugar definitivo.
 - a. Es necesario considerar y resolver, dos aspectos condicionantes por las medidas y la geometría del lugar:
 - i. **La línea de gas y el sistema de combustión** del nuevo quemador condicionan la posición de la nueva caldera. La misma deberá retirarse de la pared, de modo de permitir la colocación correcta de cañerías y accesorios y a su vez permitir el ingreso de una persona para los trabajos de montaje y luego las tareas de inspección y limpieza
 - ii. **La salida de gases de escape** (humos de combustión) de la caldera MOINCO están a mayor altura que la anterior, por lo cual habrá que medir y romper el muro para que la salida de humos que debería hacerse a 45° coincida con la posición de la caldera y la posición de la chimenea vertical exterior existente –
- 19) Sobre la conexión de la salida de humos a chimenea, será necesario construir la salida a 45° a medida y con la posición que corresponda.
 - a. **Termómetro en chimenea:** La apertura que se realice en pared, no se volverá a tapar con materiales cementicios, se le colocará un refuerzo metálico con fijación y formato prolijo a la abertura en pared y se colocará, en ese tramo de inicio de chimenea, a 45°, un Termómetro que mida la temperatura de humos de escape, esto resultará muy importante para vigilar durante el servicio las condiciones operativas de la caldera.

I. INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS, COLECTORES Y DISPOSITIVOS

- 20) Las válvulas mariposa serán reemplazadas por válvulas nuevas. Indicadas en la lista de materiales
- 21) Las cañerías, niples y accesorios de acero, así como los soportes , elementos de fijación y anclaje, no detallados pero necesarios conforme a las reglas del oficio metalúrgico relacionado con cañerías y calderas, deberán ser previamente pintados como protección anticorrosiva, de modo que luego de soldados en el lugar y posición definitivas, solo deba repasarse con la misma protección anticorrosiva mínimo dos capas, esta última protección se realizará al finalizar la prueba hidráulica de la instalación y antes de la colocación de los materiales aislantes térmicos
- 22) Instalar termómetros en colector de salida de bombas y colector de entrada de agua de edificio (luego de pasar por la caldera o equipos de frío)
- 23) Se deberán instalar manómetros en los 3 colectores
- 24) Se realizará la limpieza interna y externa de colectores

- 25) Se analizará la posible corrosión, midiendo espesores de colectores y realizar informe de estado. Medir mínimo 25 puntos, a cada uno de ellos en distintos puntos de la superficie
- 26) Montaje de bridas soldadas, válvulas mariposa y demás accesorios
- 27) Reinstalación de bombas centrífugas de recirculación, previa verificación de estado.
- 28) Conexión de chimenea y conductos de evacuación de gases -
- 29) Reconexión del gas natural al quemador

J. INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

- 30) Reconexión eléctrica y tablero de mando
- 31) Colocación de Dispositivos de seguridad (válvulas de seguridad, manómetros, termómetros, purgadores)
- 32) Reconectar línea de llenado y conexión a tanque de expansión del circuito

K. PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA

- 33) **Prueba hidrostática de hermeticidad DE LA INSTALACIÓN** en dos etapas: 1) a la Presión de Trabajo= 3 bar, 2) a los 4,5 bar, verificando hermeticidad de las uniones bridadas, juntas, uniones soldadas de cañerías, bridas, etc.
- 34) **Luego de la aprobación de la Prueba de Hermeticidad** de la instalación y verificación de que no hay perdidas, ni fugas de ningún tipo en bombas, válvulas, juntas, etc., se procederá a colocar la aislación térmica que se especifica en el cómputo de materiales.
- 35) **Prueba de estanqueidad de la línea de gas**, con gas y método de burbujas y/o detectores de metano
- 36) **Primera puesta en marcha supervisada:**
 - a. Se deberá realizar solo con la modalidad del **quemador a bajo fuego**, durante periodos alternativos encendido apagado de 10 minutos, 20 minutos y 30 minutos, verificando que la temperatura del sistema no aumente más de 30 °C por hora.
 - b. Luego se mantendrá el **Quemador en bajo fuego en forma permanente**, hasta alcanzar la temperatura de servicio, que se fijará conforme a los requerimientos del servicio
 - c. Hay que considerar que, durante la puesta en marcha con el circuito frio, la aparición de agua por placas frontales y posterior, no implica perdidas de la caldera, dado que hasta que se caliente el circuito de calefacción (no solo la caldera), los humos de combustión con gas natural producen CO₂ y H₂O, y esa agua

que se forma en los humos condensa hasta que toda la instalación llega a la temperatura mínima de servicio.

37) Regulación y ajuste del quemador

38) Verificación de caudales y temperaturas por circuito

L. COMPUTO GLOBAL DE MATERIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El listado de materiales que a continuación se detalla surge de un cómputo por ajuste alzado relativo, que deberá verificarse por la posible disponibilidad de algunos materiales en el comitente o la disponibilidad comercial, procurando el mejor aprovechamiento de material posible. Las marcas indicadas implican orientación sobre la calidad del elemento, pudiendo proveerse otras de igual calidad, serie y especificación y distinta marca.

Materiales	Características		Necesidad	Stock	Compra
Válvula wafer 3 pulgadas	Válvula Mariposa Wafer P/ Bridas De 3 Pulgadas Genebre 2108	C/u	2	2	0
Válvula wafer 4 pulgadas	Válvula Mariposa Wafer P/ Bridas De 4 Pulgadas Genebre 2109	C/u	7	6	1
Válvula wafer 5 pulgadas	Válvula Mariposa Wafer P/ Bridas De 5 Pulgadas Genebre 2109	C/u	4	4	0
Válvula esférica 1/2 pulgada	Válvula Esférica Genebre o semejante. Alta presión	C/u	9	0	9
válvula esférica 1 pulgada	Válvula Esférica Genebre o semejante. Alta presión	C/u	6	0	6
Curva 3 pulgadas	Codo Radio Largo 90° 3 Pulgadas Extra Pesado Para Soldar	C/u	2	0	2
Curva 4 pulgadas	Codo Radio Largo 90° 4 Pulgadas Extra Pesado Para Soldar	C/u	4	0	4
Curva 5 pulgadas	Codo Radio Largo 90° 5 Pulgadas Extra Pesado Para Soldar	C/u	4	0	4
Brida 3 pulgadas 4 agujeros	Tipo slip-on (deslizante), Realzados (RF), según norma ASTM 105	C/u	2	0	2
Brida 3 pulgadas - 8 agujeros	Tipo slip-on (deslizante), Realzados (RF), según norma ASTM 105-Acero forjado	C/u	8	4	4
Brida 4 pulgadas - 8 agujeros	Tipo slip-on (deslizante), Realzados (RF), según norma ASTM 105-Acero forjado	C/u	6	4	2
Brida 4 pulgadas - 4 agujeros	Tipo slip-on (deslizante), Realzados (RF), según norma ASTM 105-Acero forjado	C/u	4	0	4
Brida 5 pulgadas - 8 agujeros	Tipo slip-on (deslizante), Realzados (RF), según norma ASTM 105-Acero forjado	C/u	6	4	2
Niple / caño 1/2 pulgada	Caño Schedule 40 ASTM A53 De Ø 1/2" X 6,4 m con costura	6 metros	1	0	1
Niple / caño 1 pulgada	Caño Schedule 40 ASTM A53 De Ø 1" X 6,4 m c/ costura caño x 1	6 metros	1	0	1

Niple / Caño 3 pulgadas	Caño Schedule 40 ASTM A53 De Ø 3" X 6,4 m c/ costura x 1 caño	6 metros	1	0	1
Niple / Caño 4 pulgadas	Caño Schedule 40 ASTM A53 De Ø 4" X 6,4 m c/ costura 4 caños	6 metros	1	0	1
Niple / Caño 5 pulgadas	Caño Schedule 40 ASTM A53 De Ø 5" X 6,4 m c/ costura x 1 caño	3 metros	1	0	3
válvula antirretorno 4 pulgadas	Válvula Retención Duo Check PN 16 Genebre 2401	C/u	2	0	2
reducción de 4 a 3 pulgadas	Reducción centrada 4 X 3 Pulgadas Sch 40 Para Soldar. Acero	C/u	2	0	2
válvula esférica de 1 pulgada	Válvula Esférica Acero Inoxidable 3 Cuerpos 1" roscada 316	C/u	3	0	3
Manómetro 0- 10 kg/cm2	Diámetro 10 cm - salida inferior - rosca ½" .con sifón	C/u	3	0	3
Termómetro 0 a 100 °C	Termómetro 150° 100 Mm R/ Inferior 1/2 Bulbo 150 Mm Beyca o de mejor calidad	C/u	3	0	3
Cupla roscada ½"	Cupla Negra Hierro SCH-40 1/2 Pulgada Soldar/rosca	C/u	6	0	6
Te roscada 1 pulgada	Te hierro negro Sch 40 - 1 pulgada roscada	C/u	1	0	1
Purgador Automático De Aire	Purgador Automático De Aire 1/2 Genebre 70037	C/u	2	0	2
Rosca con tuerca 1 pulgada	Rosca con tuerca de hierro negro de 1 pulgada	C/u	3	0	3
Codo H/H de 1 pulgada	Codo de hierro negro roscado. Hembra/hembra de 1 pulgada	C/u	2	0	2
válvula de gas	válvula de gas roscada de 2 pulgadas	C/u	1	0	1
Aislaciones-Pegamentos	Planchas de poliespuma negra de 10 mm de espesor	C/u	1	0	1
Bulones	Para unión de bridas según normas ASTM193 / ASTM194	Cantidad necesaria			1
Varios	Discos cortes, electrodos, soportes, comidas	Cantidad necesaria			1
Chimenea	Chimenea. Materiales. Cemento, arena	Cantidad necesaria			1

M. CONTROLES PREVIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos detallados en el presente apartado, está sujeta a la posibilidad de contar, al momento de la adjudicación del presente proceso, con el certificado de garantía del fabricante de la caldera y de los certificados de realización de ensayos, que ya le han sido requeridos al proveedor de la misma. En caso de haberse recibido la documentación mencionada, este ítem no deberá ser ejecutado, ni generará derecho al cobro del importe correspondiente al mismo, según se definió en el ítem A (\$ 1.500.000,00).

Previo al inicio de los trabajos de desmontaje y reemplazo, se realizará la siguiente **Prueba hidráulica de hermeticidad** como tarea de recepción y verificación de estado:

Prueba hidráulica de hermeticidad - Procedimiento sugerido:

En el mismo lugar donde está posicionada, en la playa de estacionamiento junto a la sala de caldera, antes de ubicarla en su sitio destino y antes de desmontar la caldera a reemplazar, sugiero que se llene la caldera de agua, con agua a temperatura ambiente, entre 15 y 20 °C, verificando que la temperatura del metal no sea inferior a los 17 °C, procediendo al ensayo de hermeticidad y control de estado con las siguientes precauciones y elementos.

- Montar en la caldera un **manómetro calibrado en laboratorio** tomado como patrón, independiente al provisto por la caldera
- **Desmontar la válvula de seguridad** provista y tapar conexión luego de evacuar todo el aire, para proceder a la prueba hidráulica
- **Colocar relojes comparadores mecánicos analógicos**, soportados en pie independiente, y cuya punta móvil se ubique: uno en placa frontal lejos de los tubos, y otro en placa posterior, sobre la zona de stays o tensores frente al hogar alejado de tubos y stays.
- Implementar un par de varillas o elementos perpendiculares para controlar las dimensiones del diámetro del hogar
- Llenar de agua la caldera y realizar la prueba de presión en dos etapas: subir la presión con bomba externa manual o eléctrica **hasta los 4,5 bar**, esperar 10 minutos e iniciar luego la inspección, tomando lectura de la posible deformación (periodo elástico) de las placas tubulares. Verificar que la presión se mantiene en 4,5 bar durante no menos de 30 minutos
- Verificar que la temperatura del metal no baje de 17 °C
- Continuar con el ensayo, subiendo la presión **hasta los 6 bar**, esperar 10 minutos, verificar que la presión es constante en 6 bar y repetir las mediciones o lecturas del comparador. Controlar el diámetro del hogar con las medición realizada sin presión
- Si no se producen fugas ni baja de la presión manométrica en ambas etapas, a los 4,5 bar y a los 6 bar, la caldera resulta hermética
- Abrir la purga para dejar la caldera sin presión, cuidando evacuar el agua a zonas de drenaje seguras, y con el manómetro en 0 bar, para finalizar la prueba, tomar la lectura final de los comparadores, y dejar registro de lo

medido en cada etapa, al finalizar deberán indicar una diferencia = 0 (cero) entre las medidas antes y después de la prueba hidrostática, esto es sin haber provocado deformación alguna en el periodo plástico.

- Si todo esto se verifica, se dará por aceptada la hermeticidad y el comportamiento estructural, procediendo luego a iniciar los trabajos de desmontaje y recambio previstos.
- Si hubiera otro resultado, deberá realizarse un análisis de ingeniería, antes de continuar con los trabajos, por el cual el fabricante deberá responder.

IMPORTANTE:

- **VISITA DE OBRA**

Deberá coordinarse visita de los oferentes con el Responsable de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, en días hábiles judiciales, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, para su realización el día martes 7 de abril a las 10 horas.

Medios de Contacto para coordinar la visita:

- **Teléfonos:** 266-4378481 (Tec. Daniel Jofre), 266-5329994 (mesa de entradas de la Secretaría Contable)
- **Correo Electrónico:** mantenimientopjsl@justiciasanluis.gov.ar